



Nº 247 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

20 MAY 2025

VISTO: Informe N° 10-2025-HAPCSR- II-2 – 430020176 de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la jefatura de la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, la ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Artículo 1°, la presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema, Artículo 2°.- Objeto de la Ley, es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, Sistemas y Procedimientos técnicos, la correcta eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a Control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la nación;

Que, en su Artículo 7° Control Interno. - El Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Contraloría General de la Republica, es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, la contraloría General cuenta con atribuciones especiales que le otorga el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG, de fecha 15 de Mayo del 2019, se resuelve en su Artículo Aprobar la Directiva 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado, implementen el Sistema de Control como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2024/GRP-HAPCSRII-2-UGRH de fecha 10 de julio del 2024, se resuelve lo siguiente, en Artículo N° 02°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Responsable de la Sensibilización, Capacitación, Orientación y Soporte a los Órganos o Unidades Orgánicas para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), a los siguientes servidores, C.P.C Estela Vegas Cecilia Operador Titular y L.C.C Carlos Alberto Farfán herrera Operador Suplente;

Que, con Informe N° 10-2025-HAPCSRII-2-430020176 de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Administración, solicita se proyecte Resolución Directoral de Designación de Responsables de la Sensibilización, Capacitación, Orientación y Soporte a los órganos o Unidades Orgánicas para la Implementación del Sistema de Control Interno del HAPCSR II-2, designando como responsables a los servidores: Bach. Medina Farfán Renzo Eduardo, como Operador Titular y al Lic. Adm. Olivia Shamanta Garcia Valverde como Operador Suplente; con el proveído de la Dirección Ejecutiva y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos autorizan la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;





Nº 247- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

20 MAY 2025

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Órgano Desconcentrado - OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutive al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Hospital II - del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral Nº 309-2024/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 10 de julio del 2024; en mérito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados, así mismo los profesionales mencionados en la parte considerativa, deberán realizar la respectiva entrega de cargo a los profesionales que se Designe.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Responsable de la Sensibilización, Capacitación, Orientación y Soporte a los Órganos o Unidades Orgánicas para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), a los siguientes servidores:

- | | |
|---|---------------------|
| - Bach. Medina Farfán Renzo Eduardo | : Operador Titular |
| - Lic. Adm. Olivia Shamanta Garcia Valverde | : Operador Suplente |

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento a los interesados, Asesoría Legal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramírez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 00000000000000000000